

CIRCULAR INFORMATIVA No. 151

CIR_CLAA_151.06

México D.F. a 02 de octubre del 2006

Asunto: Requisitos de solicitudes de opinión en materia de clasificación arancelaria

Se hace referencia a nuestra circular número 027, mediante la cual se hizo de su conocimiento el servicio de apoyo en materia de clasificación arancelaria que esta Confederación ofrece a través del **V.A. Héctor Celestino Bustos Soto.**

Sobre el particular y derivado de las peticiones de clasificación efectuadas estos último meses a esta Confederación, con el objeto de hacer más ágil la emisión de la opinión en la materia por parte de nuestro experto, se solicita atentamente se sirvan remitir sus solicitudes cumpliendo con los siguientes requisitos:

1.- La petición en materia de clasificación arancelaria podrá ser enviada por escrito o por correo electrónico a las siguientes direcciones:
hector.bustos@claa.or.mx,
claudia.pena@claa.org.mx

2.- Dicha petición deberá acompañarse de lo siguiente:

a) De ser posible muestra física o fotografía del producto a clasificar;
b) Instructivo, Manual Técnico, catálogos o cualquier otro documento que señale las características técnicas y de operación del producto a clasificar (deben ser enviados completos y no seccionados);
c).- Indicar la función que tiene la mercancía o para la que ha sido concebida.
d) En l caso concreto del calzado, debe de determinarse si los adornos son considerados como tal y no como parte integrante del zapato.

Considerando en algunas ocasiones que no es posible tener la muestra física del producto, se solicita que se aporten los datos de acuerdo a los puntos enunciados anteriormente para así lograr una opinión completa y fundada de la clasificación de las mercancías. De no proporcionarse, nuestro experto se verá imposibilitado para emitir la opinión respectiva en tiempo y forma, por lo que se suplica atentamente se procure enviar la información antes solicitada.

Atte:
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org,mx
hector.bustos@claa.or.mx,